



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0256-2022/MDV-ALC**

Ventanilla, 23 de diciembre de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 0119-2022/MDV-CDV de 22 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para el Año Fiscal 2023 tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondiente a los pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Concejo Municipal no apruebe su presupuesto dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, al respecto, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en el Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), es el documento que contiene la programación de ingresos y gastos proyectados, para la ejecución de gastos durante el año fiscal;

Que, mediante Informe N° 526-2022/MDV-GAJ de fecha 14 de diciembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023, así como el porcentaje de distribución del Fondo de Compensación Multianual (FONCOMUN), el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en el Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos; siendo los gobiernos locales responsables de la elaboración y formulación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).
- Que, acorde al numeral 31.3 del artículo 31 los Presupuestos institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0256-2022/MDV-ALC

- En consecuencia, resulta legalmente viable que el Honorable Concejo Municipal apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y, asimismo, el Porcentaje de Distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), en atención al detalle de la formulación de los mismos, conforme obra a detalle en los Informes emitidos por las unidades responsables de la elaboración y formulación de la propuesta materia de autos que establece los artículo 28° y 29° Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y su unidad Subgerencia de Presupuesto. Y, asimismo, se autorice al señor Alcalde su promulgación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante el Acuerdo del Visto, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; Asimismo, se autorizó al Titular de la Entidad a promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura 2023 mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Subgerencia de Presupuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de acuerdo a lo siguiente:

PROGRAMACION DE INGRESOS POR RUBRO

Table with 2 columns: DETALLE and PRESUPUESTO 2023. Rows include 00 RECURSOS ORDINARIOS, 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL, 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, and TOTAL.

Fuente: Módulo de programación y formulación multianual

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

CUADRO N° 02 - ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR CATEGORIA Y GENERICA DE GASTO

Table with 2 columns: CATEGORIA / GENERICA DE GASTO and PRESUPUESTO 2023. Rows include 5. GASTOS CORRIENTES, 21 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES, 22 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES, 23 BIENES Y SERVICIOS, 25 OTROS GASTOS, 6. GASTOS DE CAPITAL, 26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, 7. GASTO DE CAPITAL, 28 SERVICIO DE LA DEUDA, and TOTAL GENERAL.

Fuente: Módulo de programación y formulación multianual



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0256-2022/MDV-ALC**

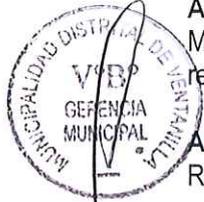
**ARTÍCULO 3.- APROBAR** la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, correspondiente al Año Fiscal 2023, que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto la remisión de la presente Resolución a los organismos correspondientes.

**ARTÍCULO 5.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 6.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE